



VIEDMA, 30 DE JULIO DE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 39916-DNP-1998, del Registro del Consejo Provincial de Educación,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 184 Categoría 1°, Grupo "B" de Las Grutas;

Que por Resolución N° 35/13 en el anexo III se establecen los criterios para la organización de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que la mencionada institución manifiesta su intención de formar parte del Proyecto de ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que se ha analizado la OE1 y la carga LUA de la escuela Primaria N° 184 de Las Grutas;

Que para el ciclo lectivo 2014, el Área de Programación Educativa, proyecta la incorporación de las secciones de 7° grado turno mañana;

Que la institución reúne las condiciones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta, en el marco de la normativa vigente;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la presente, en la Escuela Primaria N° 184, Categoría 1°, Grupo "B" de Las Grutas, veinticinco (25) horas primarias, para la puesta en marcha de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más, según el siguiente detalle:**

- Seis (6) horas primarias para cargo de Director
- Seis (6) horas primarias para cargo de Vicedirector.
- Cinco (5) horas primarias para Maestro Especial de Inglés- Turno Mañana
- Cuatro (4) horas primarias Acompañamiento al Estudio- Turno Mañana
- Cuatro (4) horas primarias Acompañamiento al Estudio- Turno Mañana



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- REALIZAR, por la Dirección de Administración los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaria General Consejo Escolar Atlántica I, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona I de San Antonio Oeste y por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2626  
DEP/sn/LER/SG/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente